

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2012 DEL SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DENTRO DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD

La Resolución del ISCIII de 8 de febrero de 2012, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD, en el marco del PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2008-2011 (BOE NÚM. 53) y la ORDEN SCO/529/2008, DE 27 DE FEBRERO, (BOE NÚM 52) de Bases Reguladoras, regulan la convocatoria de ayudas del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud para el año 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 8 de febrero de 2012, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011(BOE Núm. 53, de 2 de marzo de 2012), una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y restante documentación necesaria determinado en el artículo 5.3.c para el Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2012 de ayudas del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, señalando en su caso las causas de que determinan la no admisión. Esta relación queda recogida en el anexo que acompaña a esta resolución.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en la web <http://aes.isciii.es>

TERCERO.- Requerir a los interesados no admitidos para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, subsanen la falta y/o acompañen los documentos preceptivos cuyo defecto haya motivado la no admisión. Se les indica que, de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de su solicitud a la convocatoria, conforme y en los términos que determina el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 27 de junio de 2012. EL DIRECTOR DEL ISCIII. P.D.: EL S.G. de Evaluación y Fomento de la Investigación (Resolución de 13 mayo de 2009, del Instituto de Salud Carlos III,BOE nº 134, de 3 de junio de 2009). ANTONIO LUIS ANDREU PERIS

SR.SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN